



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N° 4249/08.-

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD –JEFATURA DE POLICIA.-

EXTRACTO: S/RECONOCIMIENTO DERECHO INMERSO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1034/80.

T.I.: HASPERT HORACIO OMAR –EX SUBCOMISARIO

DICTAMEN N° 104/09

Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:

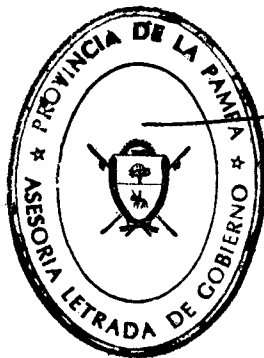
En relación al proyecto de decreto glosado a fs. 130/131 de autos, cabe señalar que tanto en su fundamentación cuanto en su parte dispositiva, debe hacer explícita alusión a que el pago que allí se propicia, queda encuadrado en la previsión legal del artículo 127 de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80.

Corresponde en consecuencia que con intervención de la Asesoría Delegada en ese Ministerio se salve dicha omisión, como así se consigne en el Considerando, la intervención de este Organismo Asesor (fs 60/61).

Cumplido, debe darse la intervención previa al Tribunal de Cuentas, a los efectos de la prosecución del trámite.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa,

9 MAY 2009



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA